

07259-2024-00090-OFICIO-00087-2026

Causa N° 07259202400090

El Guabo, miércoles 21 de enero del 2026

Señor(es)

EMPRESA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DEL CANTÓN EL GUABO

Presente.

En el juicio N° 07259202400090 , hay lo siguiente:

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN
EL GUABO.**

De mis consideraciones:

Dentro de la Causa Penal No. 07259-2024-00090, iniciada en contra de JHON MANUEL JARAMILLO MENDOZA por presunto delito de TRÁFICO DE MONEDA, he dispuesto oficiar a Ud., haciéndole conocer que por cuanto se ha dictado Llamamiento a Juicio en contra del ciudadano JHON MANUEL JARAMILLO MENDOZA se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE LOS BIENES por la cantidad de \$ 5.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, que se encuentren registrados a nombre del procesado JHON MANUEL JARAMILLO MENDOZA de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía No.- 0703885046, esto de conformidad con el Art. 549 numeral 4 del Código Orgánico Integral Penal.

Particular que solicito a Ud., para los fines pertinentes de ley.

Atentamente

Dra. Baltazara Macias Chamaidan

JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL MULTICOMPETENTE



CON SEDE EN EL CANTÓN EL GUABO-EL ORO

Lo que comunico para los fines de ley.

FRANCO TORRES JOSE FELIX
SECRETARIO